



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DECRETO

Expediente nº: 1395/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Asunto del Expediente: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL MANDATO 2023-2027 (JUNIO 2023)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de agosto de 2026, por el que se toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento formulada por D^a. Gloria R. Guillén Rodríguez y la renuncia anticipada presentada por D. José Antonio Acosta Mateos, primer candidato no elegido en las listas electorales presentadas por la candidatura del Partido Popular.

Considerando el Decreto de Alcaldía nº 1187-2023 de 22 de junio, sobre Delegaciones de atribuciones y competencias de la Alcaldía-Presidencia y, el Decreto de Alcaldía 090-2025 de 15 de enero, sobre Modificación de las Delegaciones otorgadas por la Alcaldía-Presidencia.

Esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de las atribuciones y competencias reconocidas en la normativa anteriormente citada, y tras la renuncia de la Concejal-Delegada D^{ña}. Gloria R. Guillén Rodríguez, se hace necesario una reestructuración de las Delegaciones recogidas en los decretos anteriormente reseñados.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3600 de 11 de septiembre de 2026.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía n.º 1187-2023 de 22 de junio, de delegación de competencias, en los términos que se señalan en los siguientes dispositivos, quedando inalterado en todo aquello que no se contemple en la presente resolución y manteniéndose en los mismos términos el resto de delegaciones conferidas.

Efectuar las siguientes delegaciones, conservando las ya existentes:

-Delegar en don Javier Rodríguez Rojas la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Deportes y Flamenco.

DECRETO
Número: 2026-3382 Fecha: 11/09/2026

Cód. Verificación: 3CHK9X3DX4KTDEZDY2M6G9J5
Verificación: <https://mairenaalcor.sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



-Delegar en doña María del Amor Domínguez Isorna la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Turismo.

-Delegar en don Pablo Sánchez Navarro la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Economía, Hacienda, Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Empleo y Atención al Ciudadano.

-Delegar en doña Isabel María Marín Navarro la dirección y gestión de los servicios, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones, a excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos, en materia de Educación y Juventud.

SEGUNDA. Las Delegaciones efectuadas en las disposiciones anteriores se regirán por las siguientes normas:

a) La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente y avocarlas de conformidad con la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

b) En caso de duda sobre la Delegación a la que corresponden determinadas competencias en una materia, se resolverá por la Alcaldía-Presidencia en los términos que se considere procedente.

c) En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean por delegación.

d) Las delegaciones requerirán para su eficacia la expresa aceptación por parte de los correspondientes Concejales Delegados, entendiéndose la aceptación tácita de los mismos si en el término de tres días hábiles desde el siguiente a la notificación de la presente resolución no se hace manifestación expresa de no aceptación de la delegación conferida.

TERCERA. Las Delegaciones conferidas en el presente decreto entrarán en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su notificación directamente a los interesados y su publicación en el BOP de Sevilla.

CUARTA. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las Delegaciones conferidas, notificándolas a los interesados para su expresa aceptación.

QUINTA. Dar traslado del presente Decreto a los Servicios de Intervención y Tesorería, Policía Local y Urbanismo, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3382 Fecha: 11/09/2026

Cód. Validación: 3CMKPA3DY4KTDEZDYZM6G3J5
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828